

Municipio de Chalco, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15025-19-2336-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2336

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		114,362.6
Muestra Auditada		114,362.6
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Chalco, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 114,362.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chalco, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 114,362.6 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 82,921.8 miles de pesos; sin embargo, se observó que de la construcción de pavimentación en calle de las Rosas, calle Santa Cruz y calle las Glorias, no proporcionó los registros contables por 31,440.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Número de Contrato	Denominación	Importe Comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
1	CHA/CAS/LP/027/2022-2	Contratación del servicio de suministro de combustible para el parque vehicular y comodatos.	13,781.5	0.0	13,781.5
2	CHA/CAS/LP/014/2023	Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.	8,085.3	0.0	8,085.3
3	CHA/CAS/LP/003/2023-002	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.	2,575.3	0.0	2,575.3
4	CHA/CAS/LP/023/2023	Adquisición de equipo de protección para bomberos.	2,454.2	0.0	2,454.2
5	CHA/CAS/LP/012/2023	Adquisición de Luminarias.	9,999.5	0.0	9,999.5
6	CHA/CAS/LP/019/2023	Adquisición de Luminarias, segunda etapa.	7,096.8	0.0	7,096.8
		Subtotal de adquisiciones	43,992.6	0.0	43,992.6
7	Sin número	Adquisición de terreno.	3,500.0	0.0	3,500.0
8	Sin número	Adquisición de terreno.	3,500.0	0.0	3,500.0
		Subtotal de gastos diversos	7,000.0	0.0	7,000.0
9	Sin número	Ayudas al DIF Chalco, servicios de salud clínica, junio 2023.	1,000.0	0.0	1,000.0
10	Sin número	Ayudas al DIF Chalco, servicios de salud clínica, julio 2023.	1,000.0	0.0	1,000.0
11	Sin número	Ayudas al DIF Chalco, servicios de salud clínica, agosto 2023.	1,000.0	0.0	1,000.0
		Subtotal del Capítulo 4000	3,000.0	0.0	3,000.0
12	AD/DOP/CHA/FORTAMUN-011-2023	Construcción de pavimentación de Calle Jacarandas, de Calle Azucena a Av. Vicente Guerrero, Col. Jardines de Chalco.	18,453.4	0.0	18,453.4
13	IR/DOP/CHA/FORTAMUN-002-2023	Construcción de pavimentación de Calle de las Rosas, de Calle Oyamel a Av. De las Torres, Col. Jardines de Chalco.	0.0	14,207.8	14,207.8
14	LP/DOP/CHA/FORTAMUN-004-2023	Construcción de pavimentación de Calle Santa Cruz, de Calle 5 de mayo a Av. Solidaridad, Col. Tres Marías.	0.0	10,976.8	10,976.8
15	AD/DOP/CHA/FORTAMUN-012-2023	Construcción de pavimentación de Calle Reforma, de Calle Independencia a Calle Xochicalco, San Martín Cuautlalpan.	10,475.8	0.0	10,475.8
16	AD/DOP/CHA/FORTAMUN-016-2023	Construcción de pavimentación de Calle las Glorias, de Av. Aquiles Serdán a Calle Campesinos, Col. Emiliano Zapata.	0.0	6,256.2	6,256.2
		Subtotal de obra pública	28,929.2	31,440.8	60,370.0
		Totales	82,921.8	31,440.8	114,362.6

Fuente: Registros contables, presupuestales, estados de cuenta bancarios del FORTAMUN e información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de la construcción de pavimentación en calle de las Rosas, calle Santa Cruz y calle las Glorias por un monto de 31,440,795.52 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

2. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios por 43,992.6 miles de pesos, reportados por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023, con números de contratos CHA/CAS/LP/027/2022-2, CHA/CAS/LP/014/2023, CHA/CAS/LP/003/2023-002, CHA/CAS/LP/023/2023, CHA/CAS/LP/012/2023 y CHA/CAS/LP/019/2023, relacionados con la contratación del servicio de suministro de combustible para el parque vehicular y comodatos, adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, adquisición de equipo de protección para bomberos y adquisición de luminarias, se constató que se contrataron bajo la modalidad de licitación pública y contaron con la documentación del proceso de adjudicación y contratación como son la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador y las constancias de inscripción al padrón, entre otros.

3. Con la revisión de seis expedientes de adquisiciones y servicios por 43,992.6 miles de pesos y 2 gastos diversos por 7,000.0 miles de pesos, reportados por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023, con contratos números CHA/CAS/LP/027/2022-2, CHA/CAS/LP/014/2023, CHA/CAS/LP/003/2023-002, CHA/CAS/LP/023/2023, CHA/CAS/LP/012/2023 y CHA/CAS/LP/019/2023, relacionados con “Contratación del servicio de suministro de combustible para el parque vehicular y comodatos”, “Adquisición de uniformes para la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos”, “Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo del parque vehicular”, “Adquisición de equipo de protección para bomberos”, “Adquisición de Luminarias” y “Adquisición de terreno”, se constató que los contratos con número CHA/CAS/LP/027/2022-2 y CHA/CAS/LP/003/2023-002, y los 2 gastos diversos, no acreditaron contar con al menos alguna de la documentación siguiente, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por un monto por aclarar por 7,275.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
EXPEDIENTES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO
(Miles de pesos)

Cons	Número de Contrato	Denominación	Importe Comprobado	Importe por aclarar	Total
1	CHA/CAS/LP/027/2022-2	Contratación del servicio de suministro de combustible para el parque vehicular y comodatos.	13,549.7	231.8	13,781.5
2	CHA/CAS/LP/003/2023-002	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.	2,531.6	43.7	2,575.3
		Subtotal de adquisiciones	16,081.3	275.5	16,356.8
3	-	Adquisición de terreno.	0.0	3,500.0	3,500.0
4	-	Adquisición de terreno.	0.0	3,500.0	3,500.0
		Subtotal de gastos diversos	0.0	7,000.0	7,000.0
		Totales	16,081.3	7,275.5	23,356.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones y servicios proporcionados por el municipio.

2023-D-15025-19-2336-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Chalco, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,275,544.49 pesos (siete millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación y evidencia del pago que acredite las erogaciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, como son el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los contratos con número CHA/CAS/LP/027/2022-2 y CHA/CAS/LP/003/2023-002, y de dos gastos diversos relacionados con la adquisición de terrenos.

4. Con la revisión de tres expedientes del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 3,000.0 miles de pesos, reportados por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023, relacionados con las ayudas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Chalco, en el rubro de servicios de salud clínica, durante los meses de junio, julio y agosto de 2023, se constató que proporcionaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en las facturas, las pólizas, las transferencias bancarias y las requisiciones de materiales con sello de recibido del DIF por 1,000.0 miles de pesos, por lo se acreditó el pago de ayudas en el mes de junio de 2023; sin embargo, para los meses de julio y agosto, solo se acreditó mediante las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias por un importe de 317.7 miles de pesos y 141.1 miles de pesos, respectivamente, lo que resulta en un monto por aclarar de 1,541.2 miles de pesos.

2023-D-15025-19-2336-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Chalco, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,541,152.71 pesos (un millón quinientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación y la evidencia del pago que acredite las erogaciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, como son las facturas, las pólizas y las transferencias bancarias, de dos expedientes reportados como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas relacionados con las ayudas al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Chalco, en el rubro de servicios de salud clínica, durante los meses de julio y agosto de 2023.

Obra Pública

5. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, con un monto reportado por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023 por 60,370.0 miles de pesos, con contratos número AD/DOP/CHA/FORTAMUN-011-2023, IR/DOP/CHA/FORTAMUN-002-2023, LP/DOP/CHA/FORTAMUN-004-2023, AD/DOP/CHA/FORTAMUN-012-2023 y AD/DOP/CHA/FORTAMUN-016-2023, relacionados con la construcción de pavimentación de calles, se constató que tres se contrataron bajo la modalidad de adjudicación directa, uno por invitación restringida y uno por licitación pública y contaron con la documentación del proceso de adjudicación y contratación, como son la suficiencia presupuestal, la convocatoria o invitación, el dictamen de excepción, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico y el acta de fallo, entre otros.

6. Con la revisión de 5 expedientes de obras públicas, mediante la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes y ganadora del contrato con número LP/DOP/CHA/FORTAMUN-004-2023, se determinó que la empresa ganadora y una participante se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio accionista.

De lo anterior, se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-2336-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial

de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, del contrato número LP/DOP/CHA/FORTAMUN-004-2023, en virtud de que se determinó que la empresa ganadora y una participante, en cada proceso, se encontraron vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-2336-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número LP/DOP/CHA/FORTAMUN-004-2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

7. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, con un monto reportado por el municipio como gasto con cargo al FORTAMUN 2023 por 60,370.0 miles de pesos, con números de contratos AD/DOP/CHA/FORTAMUN-011-2023, IR/DOP/CHA/FORTAMUN-002-2023, LP/DOP/CHA/FORTAMUN-004-2023, AD/DOP/CHA/FORTAMUN-012-2023 y AD/DOP/CHA/FORTAMUN-016-2023, se constató que del contrato con número AD/DOP/CHA/FORTAMUN-011-2023, no se presentaron las pruebas de laboratorio y del contrato número AD/DOP/CHA/FORTAMUN-016-2023, no proporcionaron los reportes fotográficos de la estimación uno (finiquito), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244, fracción IV.

2023-B-15025-19-2336-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chalco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una inadecuada integración de dos expedientes de obra pública, debido a que del contrato con número AD/DOP/CHA/FORTAMUN-011-2023, no se presentaron las pruebas de laboratorio y del contrato número AD/DOP/CHA/FORTAMUN-016-2023, no proporcionaron los reportes fotográficos de la estimación uno (finiquito), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244, fracción IV.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,816,697.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 114,362.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chalco, Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, servicios y obra pública, lo que generó un monto por aclarar por 8,816.7 miles de pesos, el cual representó el 7.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chalco, Estado de México, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número GCH/PM/027/2025 de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la

Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6 y 7, se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

3 Hojas.
1 USB

"2025. Bicentenario de la vida
municipal del Estado de México"

Dependencia: Gobierno de Chalco
Sección: Oficina de la Presidencia Municipal
Oficio No: GCH/PM/027/2025
Expediente: GCH/PM/ASF-2336/2025
Asunto: Entrega de información en atención a
Observaciones Preliminares - Auditoría 2336.

Chalco, Estado de México, a 15 de enero de 2025

**MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
P R E S E N T E**



Distinguido Director General:

Sea el medio para enviarle un cordial saludo, mismo que aprovecho para referirme al oficio número **DGAGF"D"/0136/2025**, de fecha 07 de enero de 2025; relativo a la entrega de las Cédulas de Resultados Finales emitidas por la ejecución de la **Auditoría número 2336, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** al Municipio de Chalco, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, **tengo a bien remitir a usted en medio de almacenamiento masivo USB Certificado, las documentales que atienden los resultados que manifestaron observaciones, mismas que se detallan en el Anexo 1 adjunto al presente documento, donde se describen los archivos que se envían y/o en su caso, las justificaciones y/o aclaraciones pertinentes. Lo anterior, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.**

Agradeciendo la atención que le brinda al presente, le reitero mi distinguida consideración quedando a sus apreciables órdenes para atender cualquier duda y/o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E



**ABIGAIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



C.p.p. **Ing. Leonel Miguel Brugada** - Director de Obras Públicas. - Para su Conocimiento.
Ing. Arq. Karla Yanine Ruíz Sosa - Subdirectora Administrativa de la Dirección de Obras Públicas. - Presente.
Archivo
ASM/MAST/rovs'

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Chalco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244, fracción IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.